4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación

El sistema fundamental habilitado para conocer información sobre el Máster será a través de la página Web de cada Universidad participante, asimismo se elaborará una página Web específica para el Máster con la siguiente información:
- Breve introducción sobre el Máster, en la que se detallan los objetivos y los destinatarios.
- Fechas de preinscripción e inscripción
- Criterios de admisión
- Información sobre el lugar de impartición
- Planificación y guías docentes de los módulos y materias así como los profesores que imparten cada materia y los coordinadores de cada módulo y materia.
- Documentos descargables (fichas desarrolladas de las materias, con el desarrollo de las actividades docentes, recursos de aprendizaje y sistemas de evaluación, así como bibliografía.

A continuación se detallan los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes:

4.1.1. Información proporcionada previa a la matriculación

Se informará del perfil necesario para ingresar en el máster por lo que se indicará que está especialmente orientado a quienes hayan superado titulaciones relacionadas con las Ciencias de la Vida, Ciencias de la Salud (por ejemplo, diplomados, licenciados o graduados en Biología, Biotecnología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, ...).
Se informará con detalle del contenido y objetivos del máster, del profesorado que lo imparte y del lugar de desarrollo de las enseñanzas del máster.

4.1.2. Sistemas de información previos a la matriculación

- Información multimedia: Página web de la UVIGO, página web de la Facultad de Biología (http://www.facultadbiologia.uvigo.es/dwnetCMS/index.php), página web de la Facultad de Ciencias de la UDC (http://ciencias.udc.es/) y en la página Web específica del Máster.
Así mismo, en colaboración con la Vicerreitora de Titulacións e Converxencia Europea de la UVIGO y la Vicerreitoría de Organización Académica e Titulacións de la UDC, se hará pública toda la información pertinente al título a través de la página web de ambas universidades (http://www.uvigo.es; http://www.udc.es).

- Documentación escrita: Guía académica de la UVIGO y UDC. Panel y tríptico

informativos elaborados con la información específica del máster que será enviado a otras Universidades.

-Información en jornadas: Charlas informativas a alumnos de último curso de Grados relacionados con el máster, impartidos en la UVIGO y UDC.

-Información personalizada: Servicios de estudiantes de ambas Universidades.

El dominio geográfico donde se dirigirá preferentemente las campañas de comunicación será Galicia y el Norte de Portugal.
Los medios a utilizar serán: trípticos o folletos informativos enviados por mailing a empresas, difusión en medios de comunicación, campañas en colegios profesionales, asociaciones, clusters, plataformas y centros tecnológicos y en Centros de las Universidades.
Las empresas colaboradoras podrán difundir la información del máster por los medios adecuados a su rol cooperador.

4.1.3. Procedimientos de acogida y orientación para los nuevos matriculados

Al principio de cada curso académico, se organizará una jornada de acogida y orientación para los alumnos de nuevo ingreso. Durante este evento el coordinador del programa del máster presentará el programa y el profesorado a los nuevos alumnos. Concretamente, se presentarán:

- La estructura y organización de los estudios del Máster. Se suministrará a los alumnos información sobre contenidos del curso, calendarios y horarios, ubicación del profesorado, laboratorios y servicios centrales, acceso a bibliotecas, sistemas de acceso al campus, etc. Durante esta sesión, los alumnos tendrán la oportunidad de pedir información adicional sobre el programa, aclarar posibles dudas, etc.
- Presentación de la página web del máster y de los soportes telemáticos que se utilizarán en el máster.
- Asignación de Tutores a los alumnos según el Plan de Acción Tutorial de Apoyo y Orientación.

4.1.4. Mecanismos de apoyo y orientación para los alumnos

Ambas universidades han puesto en marcha diversos sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, a través de los distintos Vicerrectorados y Servicios con los que cuentan. En concreto para este máster se aplicarán los siguientes mecanismos de apoyo y orientación:

Programa de Tutorías Integrales: la comisión académica del máster consciente de la necesidad de desarrollar programas de tutorías específicos que orienten y motiven a los alumnos para su mejor rendimiento académico y su implicación en la Universidad y en su programa formativo, ha decidido seguir las recomendaciones de los planes tutoriales

integrales que están en marcha en ambos centros.
Estos planes están orientados a los alumnos de nuevo ingreso en el máster, y especialmente para aquellos provenientes de otras universidades, y tiene como objetivo principal facilitar a los nuevos alumnos de Máster el funcionamiento de la Universidad y de los centros adscritos, particularmente, haciendo hincapié en los diferentes servicios disponibles y a los que deben dirigirse para resolver los diferentes tipos de problemas que pueden plantearse.
El tipo de tutoría se establece para que el **tutor académico** (profesor asignado que participa de forma voluntaria) pueda hacer un seguimiento individualizado de cada alumno, dándole un tratamiento personal y ayudándole a resolver los distintos problemas que puedan surgir en su paso por la Universidad en el desarrollo del máster.
Servicios telemáticos: Ambas Universidades ponen a disposición de todos sus alumnos una serie de servicios telemáticos relacionados con las nuevas tecnologías, que le ayudarán en el desarrollo de las actividades académicas, entre otras:

- Cuenta de Dominio Único.
- Portal de Servicios.
- Campus Virtual, plataforma que permite la docencia a través de Internet de manera no presencial que utilizan, cada vez más, nuestros profesores para el apoyo a sus clases.
- Correo electrónico.
- Acceso a la red inalámbrica Wifi.

Apoyo a la movilidad: A través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales, ambas universidades promueven y coordinan las actividades de formación académica en el ámbito internacional tratando de favorecer la construcción de un nuevo espacio europeo y cumpliendo así uno de los objetivos de la política general de la Universidad. A tal efecto facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre las diferentes acciones de formación en el ámbito internacional de la educación superior. Y gestiona y desarrolla los programas, tanto internacionales como nacionales, de movilidad de estudiantes y profesores, tan importantes en un mundo interrelacionado.

En el apartado 4.3 de la presente memoria, se detallan los diversos servicios y sistemas de apoyo con los que cuentan ambas universidades para dar apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

4.2.1. Criterios de acceso

Los criterios de acceso son los que vienen determinados en las directrices del RD 1393/2007.
En los perfiles de acceso para este Máster se incluyen todas las titulaciones universitarias de la rama de Ciencias Experimentales o Ciencias de la Salud que pueden dar una formación previa suficiente para acceder a estudios de especialización en la campo de la Biotecnología.
Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de

un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
Los estudiantes extranjeros de habla no hispana deberán acreditar que tienen los conocimientos lingüísticos suficientes para cursar el Máster o, en su defecto, garantizar el aprendizaje del mismo a lo largo del curso mediante compromiso escrito de matrícula en los cursos de idiomas para extranjeros ofrecidos por la Universidad, o en otros equivalentes. Aún así, el profesor, de común acuerdo con los alumnos inscritos en su materia, podrá optar por el empleo de otro idioma de interés científico, normalmente el inglés.
En esta propuesta, no se establecen criterios de acceso distintos de los derivados de la limitación de plazas de nuevo ingreso y de los establecidos por la legislación vigente para los estudios de grado.
Se podrán establecer pruebas de acceso especiales, autorizadas por la administración competente especificando su normativa y contenido, siguiendo los procedimientos descritos en los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de ambas Facultades (ver Apartado 9).

4.2.2. Criterios de admisión

Considerando la disponibilidad de recursos materiales y humanos se considera que el número de plazas de nuevo ingreso que se debe ofertar en el primer año de implantación será de 20. Por lo que será necesario desarrollar un protocolo de selección de estudiantes.Una vez solicitada la admisión por el alumno, se llevará a cabo la selección y admisión de los estudiantes en el máster por parte de la Comisión Académica del Máster (véase más abajo), previa comprobación por parte de las unidades administrativas de que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso indicados en el apartado 4.2.1.

Se evaluará cada solicitud en base a la siguiente información, que debe acompañar a la solicitud de admisión:

1. *Curriculum vitae* del solicitante, teniendo en cuenta la titulación de acceso y su formación previa (85%).
2. Carta con declaración de intereses, motivaciones del estudiante y posibles informes de referencia de sus instituciones de origen (15%)
3. Opcionalmente, se realizarán una (o varias) entrevistas personales (de manera presencial y/o a través del correo electrónico). El objetivo de las entrevistas es la valoración de las características del solicitante en cuanto al perfil de ingreso, así como la adecuación de sus intereses a las líneas de investigación de los

Grupos adscritos al máster. Será necesarias en aquellos casos en los cuales la documentación aportada genere dudas en alguno de los méritos alegados o en caso de empate entre varios candidatos.

En todo caso se tendrán en cuenta las necesidades educativas especiales de estudiantes derivadas de discapacidad.

Baremo del Curriculum vitae de la Comisión Académica del Máster:

Formación Académica: *(65 % del CV)*

Como perfiles de acceso preferente se establecen los siguientes:

1. Ldo./Graduado en Biotecnología, Biología, Química, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar e Ingeniería Química o Agrónoma *(Nota:Nota media x 1).*
2. Ldo./Graduado en otras titulaciones *(Nota:Nota media x 0,5).*

Experiencia Profesional: *(15 % del CV)*

Solo se considerara aquella experiencia profesional directamente relacionada con el sector biotecnológico. Se valorarán diversos aspectos como cargo, responsabilidades, duración de la actividad desarrollada,....

Experiencia Investigadora: *(15 % del CV)*

Se analizará la experiencia investigadora del alumno, para lo cual se empleará el baremo que tanto la Universidad de Vigo como la de Coruña establecen anualmente en sus convocatorias de ayudas a la investigación.

Otros méritos: *(5 % del CV)*

Se considerarán otros méritos relacionados con el máster tales como premios, cursos de formación, másteres, asistencia a jornadas, becas,…

Además de los alumnos matriculados a tiempo completo se contempla la posibilidad de matricula a tiempo parcial de modo que el alumno debe matricularse de un mínimo de 30 créditos ECTS por curso académico siempre que hayan sido admitidos en el máster. Los requisitos de acceso y admisión de estos alumnos serán los mismos que para la modalidad a tiempo completo. El alumno a tiempo parcial no podrá matricularse del Trabajo de Fin de Máster sin haber realizado los módulos previos del Máster.

No se establece cotas de reserva para plazas a tiempo parcial. Siempre tendrán preferencias los alumnos a tiempo completo, aunque se oferta esta modalidad de matrícula en previsión de que sobren plazas a tiempo completo.

4.2.3. Comisión académica

El máster contará con una Comisión Académica por cada Facultad cuya composición se ajusta a las respectivas normativas:

Facultad de Biología-UVIGO

• Presidente: Coordinador/a del Máster de la UVIGO (Mª Ángeles Sanromán Braga)

• Secretario/a: Nombrado por la dirección de la Facultad (Mª Carmen Sieiro Vázquez)

• Un miembro de la comisión de calidad de la Facultad de Biología nombrado por la dirección de la Facultad: Pedro Pablo Gallego Veiras
• Cuatro vocales de la UVIGO que imparten docencia en el Máster, los profesores responsables de materias del Máster elegirán a cuatro de ellos que actuarán como vocales

Facultad de Ciencias-UDC
• Decano/a de la Facultad de Ciencias
• Coordinador/a del Máster, que se integrará en la comisión de garantía de calidad del centro, elegido por la Junta de Facultad a propuesta del Decano entre los profesores responsables de materias del Master.
• Cinco vocales de la UDC que imparten docencia en el Master, los profesores responsables de materias del Master elegirán a cinco de ellos que actuarán como vocales.
• Administrador/a de la Facultad de Ciencias
• Un estudiante del Máster.
La comisión académica de la UDC será presidida y convocada por el Decano o, por delegación expresa o tácita de éste, por el Coordinador del máster.
La coordinación rotará cada dos años.
Uno de los cinco vocales actuará como secretario de la comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

1. Elaborar el Reglamento de Régimen Interno de la propia comisión.
2. Vigilar el cumplimiento de la actividad docente y académica.
3. Seleccionar a los estudiantes admitidos en el programa.
4. Emitir informe para el reconocimiento de competencias.
5. Aprobar el reconocimiento de créditos a alumnos que hayan cursado otros estudios.
6. Formular las demandas de recursos humanos y materiales, debidamente justificadas.
7. Seleccionar a los estudiantes para becas o estadías de movilidad
8. Aquellas que en un futuro se determinen y estén recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión.

4.2.4. Comisión académica interuniversitaria

El máster contará con una Comisión Académica Interuniversitaria compuesta por los siguientes miembros:
• Coordinadores del Máster de cada Universidad
• Secretarios de las comisiones académicas específicas de cada Universidad
• 2 Profesores del Máster que participan en las comisiones académicas específicas de cada Universidad.
Uno de los tres miembros de cada Universidad deberá ser miembro de la comisión de calidad de cada Universidad.
La Comisión se reunirá al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Título y proponer, si fuera necesario, los cambios en los contenidos, o de la organización del mismo.

La Comisión Académica Interuniversitaria, establecerá la programación y aspectos académicos del Título.
Esta Comisión propondrá anualmente, para su aprobación, las modificaciones de la programación académica que considere oportunas.
Son funciones de la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster en Biotecnología Avanzada:
1.- Elaborar, y en su caso modificar el reglamento del régimen interno de la propia comisión.
2.- Coordinar a las dos universidades implicadas en el Máster.
3.- Velar por la coordinación entre los órganos de gestión de las dos universidades, y trasladará a los decanos cualquier incidencia o propuesta de mejora relativa a este particular
4.- Elaborar y en su caso modificar los contenidos de las materias y líneas de investigación que conforman el Máster.
5.- Seleccionar los/las estudiantes admitidos/as en el máster, que previamente habrán sido seleccionados por las comisiones académicas de cada Universidad.
6.- Organizar la actividad académica del Máster:
- aprobación de guías docentes
- organización de horarios
- elaboración y aprobación de calendarios
- organización del desplazamiento de alumnos/profesores/as
- invitar conferenciantes
- velar por el cumplimiento de las actividades docentes
- designar la composición de las comisiones evaluadoras de los proyectos fin de Máster y las prácticas externas.

7.- Aquellas que en un futuro se determinen, y estén recogidas en el reglamento interno de la Comisión.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Para el diseño de este apartado se ha seguido los diversos procedimientos establecido en las Facultades de Biología y Ciencias de las Universidades de Vigo y A Coruña, respectivamente.
En la UVIGO se seguirá el procedimiento PC05 del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad (ver Apartado 9): Procedimiento de Orientación al Estudiante.

La UVIGO cuenta con los siguientes sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

1.- Vicerrectorado de Extensión Cultural y Estudiantes (http://extension.uvigo.es/) a través del cual los estudiantes de nuevo ingreso pueden acceder a los siguientes servicios e información:
-*Información estudiantes*
Bolsas y Ayudas de estudio
Gabinete psicopedagógico

Información juvenil
Alojamiento
Relaciones institucionales
Estudiantes con necesidades especiales

-*Cultura*
Actividades culturales
Concursos
Convocatorias
Cursos de extensión universitaria
Talleres
Exposiciones
Coro universitario

-*Servicio de Deportes*

-*Área de Igualdad*

-*Asociacionismo*
Centro de asociaciones
Espacios para asociaciones
Guía de asociaciones

-*Voluntariado y accesibilidad*
La corriente solidaria de la UVIGO
Accesibilidad
Actividad

2.- El Servicio de Información, Orientación y Promoción del Estudiante (SIOPE) (http://www.uvigo.es/servicios/siope/index.gl.htm) con las siguientes áreas:
-Área de información al estudiante
-Área de extensión universitaria
-Área de deportes

3.- La Oficina de Relaciones internacionales (ORI) (http://www.uvigo.es/relaciones/index.gl.htm) con los siguientes servicios:
-Información para estudiantes de la UVIGO
-Información para estudiantes extranjeros
-Cursos de español y gallego para extranjeros

4.- La Oficina de Orientación al Empleo OFOE (http://www.fundacionuvigo.es/) que cuenta con los siguientes servicios:
-Orientación y asesoramiento individualizado en la busca de empleo
-Formación para el empleo
-Gestión de las ofertas laborales

5.- La Oficina de Iniciativas Empresariales (OFIE) (http://www.fundacionuvigo.es/) que cuenta con los siguientes servicios:
-Gestión de prácticas en empresas e instituciones públicas y privadas
-Selección de proyectos y posterior creación de empresas de carácter innovador y con un alto contenido tecnológico en los diferentes ámbitos de conocimiento de la UVIGO.

- Una página web actualizada con toda la información relativa a la Facultad de Biología (http://www.facultadbiologia.uvigo.es/dwnetCMS/index.php). En esta página se incluirá la página web propia del máster, en la que se podrá encontrar toda la

información relativa al máster y se comunicarán novedades y asuntos de interés para los alumnos.
- La Facultad establecerá un Plan tutorial de orientación y seguimiento al alumno desde su ingreso en la Facultad hasta la finalización del Master.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la UDC, dispone de varios procedimientos orientados al apoyo y orientación de los estudiantes (PC 05, 10 y 13).
Además la UDC cuenta con los siguientes sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

1.- Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) (www.udc.es/sape). Su función consiste en informar, asesorar y capacitar sobre un amplio abanico de aspectos de la vida universitaria. Funcionalmente, se estructura en tres unidades:
- Orientación Académica (www.udc.es/sape/index_sape.html)
- Información Juvenil (www.udc.es/sape/informacion/index.html)
- Servicio de Orientación Educativa y Psicológica (SOEP) (www.udc.es/sape/soep/index.html)

2.- La unidad de Atención a la Diversidad (ADI) (www.udc.es/cufie) su cometido es facilitar y promover la integración plena del alumnado que presente algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

3.- Servicio de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo (SAEE) (www.udc.es/saee). Desarrolla sus funciones a través de dos unidades: el Servicio de Orientación Laboral y el Servicio de Autoempleo
- Información, asesoramiento y formación para la inserción profesional.
- Gestión de ofertas de empleo y de convenios de prácticas.

4.- La oficina de Relaciones Internacionales (ORI) (www.udc.es/rrii) con los siguientes servicios:
Gestión e información de los programas de movilidad.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Ambas Universidades tienen previsto en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos. En los nuevos planes de estudio de grado y máster, tanto la UVIGO como la UDC procedieron a la adaptación de la normativa académica e incorporaron los requerimientos fijados en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007.

Los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él de acuerdo con la normativa que a tal efecto establece cada Universidad
UVIGO: "Normativa sobre Transferencia y Reconocimiento de Créditos para Titulaciones Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", aprobada

mediante acuerdo del Consello de Goberno de 23 de julio de 2008. (http://webs.uvigo.es/victce/images/documentos/normativas/normativa_transferencia.pdf), mediante el procedimiento descrito en el siguiente link http://webs.uvigo.es/victce/images/documentos/EEES/lexislacion/transf_reconec_credt.pdf.

UDC: "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al espacio europeo de educación superior EEES" aprobado en Consejo de Gobierno el 22-5-2008. (http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/academica/Norm_tceees.pdf).

Las normativas se adjuntan en el Anexo IV de la presente memoria.

Ambas Universidades transferirán al expediente académico del estudiante todos los créditos por él obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Respecto al reconocimiento de créditos:

1. Serán competencias reconocibles por materia, módulos y complementos formativos del programa de los estudios de máster cualquier estudio universitario, perfil académico o profesional coincidentes con las competencias y conocimientos que se impartan en el máster así determinado mediante la correspondiente resolución rectoral, de conformidad con los órganos académicos de estos estudios.
2. Los módulos, materias y complementos de formación reconocidos por resolución rectoral se considerarán superados a todos los efectos y figurarán en el expediente del alumnado.
3. Sólo se podrán reconocer estudios correspondientes a los segundos ciclos de enseñanzas conducentes a las titulaciones de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.

La Comisión Académica del Máster será la encargada de tramitar, valorar y conceder o denegar la solicitud de reconocimiento de créditos. En este sentido, la comisión establecerá las tablas de equivalencia entre los estudios cursados en otras universidades y aquéllos que puedan ser reconocidos en el programa del máster.